

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>ADICIÓN Y PRORROGA No. 3 CONTRATO DE SEGUROS</b> Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía		
	<b>F1.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión Vs 3: 20/10/2015</b>	

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 3 DEL CONTRATO DE SEGUROS No. DNDA 032-2015 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

Entre los suscritos a saber: **GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.232.368 de Suba, quien obra en su condición de Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR con NIT 800.185.929-2, nombrado mediante Decreto No. 1420 del 2 de julio de 2013 y acta de posesión del 15 de julio de 2013, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y en concordancia con el Artículo 5° del Decreto 2041 de 1991 y Decreto 4835 de 2008, quien para efectos de este contrato se denominará **LA DIRECCIÓN**, por una parte, y por la otra **RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.421.019 de Bogotá, obrando en su condición de representante legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con NIT 860.002.400-2, con capacidad para contratar conforme a lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, que para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente prórroga y adición del contrato de seguros No. DNDA 032-2015, previa las siguientes consideraciones: a) Que la DIRECCIÓN y el CONTRATISTA suscribieron el día 23 de noviembre de 2015 el Contrato de Seguros No. DNDA-032-2015, cuyo objeto es "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad". b) Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el dos (2) de octubre de 2016 a las veinticuatro (24:00) horas. c) Que el valor del contrato inicial fue la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$23.863.731). c) Que el día 18 de mayo de 2016 se suscribió entre la DIRECCIÓN y el CONTRATISTA la adición No. 1 del Contrato de Seguros No. DNDA-032-2015 por valor de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.533.525). d) Que el día 21 de septiembre de 2016 se suscribió entre la DIRECCIÓN y el CONTRATISTA la adición y prórroga No. 2 del Contrato de Seguros No. DNDA-032-2015 por valor de DOS MILLONES CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.004.045) y hasta el dos hasta el dos (02) de noviembre de 2016 a las veinticuatro (24:00) horas. e) Que el supervisor del contrato suscrito con LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS mediante comunicación de fecha 01 de noviembre de 2016 solicitó adicionar el valor en UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$ 1943.105) y prorrogar el plazo de ejecución hasta el dos (02) de diciembre de 2016 a las veinticuatro (24:00) horas. f) Que el Comité de Contratos de la entidad en reunión del 01 de noviembre de 2016 y tal como consta en el acta 064-2016, estudió, aprobó y recomendó la solicitud de adición en valor y prórroga del contrato No. 032-2015, atendiendo la solicitud y justificación presentada por el supervisor del contrato. g) Que es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados". (Ley 734 de 2002, Art. 34, Num. 21). h) Que es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo. i) Que es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes". (Ley 734 de 2002, Art. 48, Núm. 63). j) Que las partes declaran que la adición y prórroga No. 3 se realiza dentro del plazo de ejecución. k) Que la presente adición y prórroga No. 3 se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.



 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE PROCESOS DE AUTOR
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>ADICIÓN Y PRORROGA No. 3 CONTRATO DE SEGUROS Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía</b>		
	<b>F1.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión Vs 3: 20/10/2015</b>	

l) Que por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente adición y prórroga No. 3 al Contrato de Seguros No. DNDA 032-2015, en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Seguros No. DNDA 032-2015, establecido en la cláusula segunda, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato se establece en TRESCIENTOS SETENTA Y UN DIAS (371), contados a partir de la fecha del inicio de la cobertura correspondiente, es decir, a partir del 28 de noviembre de 2015 a las cero (00:00) horas y hasta el dos (02) de diciembre de 2016 a las veinticuatro (24:00) horas. La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista y que dio origen al contrato principal y la cotización de adición radicada con el No. 1-2016-87929 de fecha 28 de octubre de 2016.

**SEGUNDA:** Adicionar el valor del Contrato de Seguros No. DNDA 032-2015, establecido en la cláusula tercera, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA – VALOR.** El valor total del presente contrato se fija en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$29.344.406,00) M/LEGAL**, incluido I.V.A., todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor por ramo se detalla a continuación: **a) TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES o DAÑOS MATERIALES COMBINADOS:** La suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$14.938.044,00) incluido I.V.A., distribuidos así: **1) INCENDIO Y/O ANEXOS:** La suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$12.993.651,00) M/Legal. **2) SUSTRACCIÓN:** La suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$484.147,00) M/Legal. **3) EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO:** a) La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$1.460.246,00) M/Legal. **b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** La suma de UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$1.061.161,00) M/Legal incluido I.V.A. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS:** La suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$5.928.356,00) M/Cte incluido I.V.A. **d) PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO:** La suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$2.358.137,00) M/Cte incluido I.V.A., **e) PÓLIZA DE AUTOMÓVILES:** La suma de CINCO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$5.058.708) M/Cte. incluido I.V.A. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante lo establecido en la presente cláusula, en el evento de requerirse nuevos amparos en las pólizas objeto del presente contrato o en otras nuevas, **EL CONTRATANTE** adelantará los trámites administrativos y financieros con el fin de contar con los amparos presupuestales correspondientes. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATANTE** No obstante lo establecido en la presente cláusula, efectuará los descuentos a que haya lugar.

**TERCERA.** Modificar la forma de pago del Contrato de Seguros No. DNDA 032-2015, establecida en la cláusula cuarta, la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO- EL CONTRATANTE** pagará el valor consignado en la cláusula tercera de este contrato correspondiente al valor de las primas de las pólizas de seguros, así: En la vigencia 2015, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10015 de junio 23 de 2015 se pagará: **1) VIGENCIA 2015. i) Póliza(s) todo riesgo daños materiales o daños materiales combinados,** la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.245.000,00) por el Rubro A -2-0-4-9-11 Seguros Generales, **ii) Póliza(s) de responsabilidad civil,** la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

**PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Y CONTRACTUAL**

**ADICIÓN Y PRORROGA No. 3 CONTRATO DE SEGUROS  
Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía**

**F1.: PA01-PR04**

**Fecha versión Vs 3: 20/10/2015**



(\$885.000,00) por el rubro A -2-0-4-9-8 Seguro Responsabilidad Civil y **iii) Póliza(s) Global de Manejo y Automóviles**, la suma de SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$620.000,00) por el rubro A 2-0-4-9-13 Otros Seguros, para un total de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000,00)**. **2) VIGENCIA 2016**. Para la vigencia 2016 tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 416 de enero 07 de 2016 por valor de \$20.113.731,00, adición No. 1 de mayo de 2016 en la suma de \$1.533.525,00, adición y prórroga No. 2 de septiembre 12 de 2016 en la suma de \$2.004.045,00 y adición y prórroga No. 3 de noviembre 01 de 2016 en la suma de \$1.943.105,00 para un total en la vigencia 2016 de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS INCLUIDO IVA (\$25.594.406,00) M/Legal**, suma que se encuentra distribuida así: 1) **i) Póliza(s) todo riesgo daños materiales o daños materiales combinados**: La suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$12.693.044,00) por el Rubro A -2-0-4-9-11 Seguros Generales, **ii) Póliza(s) de responsabilidad civil**: la suma de SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS (\$6.104.517,00) por el rubro A -2-0-4-9-8 Seguro Responsabilidad Civil y **iii) Póliza(s) Global de Manejo y Automóviles**: La suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$6.796.845,00) por el rubro A 2-0-4-9-13 Otros Seguros. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA**, deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar con la factura el certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Los pagos que efectúe **EL CONTRATANTE**, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO**: La cancelación del valor del contrato, por parte de **EL CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, se hará mediante consignación en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento y/o mediante cheque girado a nombre de la compañía de seguros correspondiente. **PARÁGRAFO CUARTO**. El valor de la adición No. 1, es decir la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.533.525,00)** se gira al **CONTRATISTA** en el mes siguiente a la suscripción de la adición No. 1, previa expedición de la póliza modificada incluyendo la adición y entrega de los documentos que constituyen el requisito para pago detallados en el Parágrafo Primero de la presente cláusula. **PARÁGRAFO QUINTO**. El valor de la adición No. 2, es decir la suma de **DOS MILLONES CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.004.045,00) M/Legal** incluido IVA, se gira al **CONTRATISTA** en el mes siguiente a la suscripción de la adición No. 2, previa expedición de la póliza modificada incluyendo la adición y entrega de los documentos que constituyen el requisito para pago detallados en el Parágrafo Primero de la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEXTO**. La suma de **TRESCIENTOS TRES MIL DOS PESOS (\$303.002,00) M/Legal**, se cancela con el saldo a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de acuerdo con el certificado expedido el 02 de septiembre de 2016 por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, producto del retiro definitivo del seguro del vehículo BMW placa BSZ 260 que era propiedad de la entidad y se entregó a otra entidad pública en calidad de enajenación a título gratuito. **PARAGRAFO SÉPTIMO**. El valor de la adición No. 3, es decir la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$1.943.105,00) M/Legal** incluido IVA, se gira al **CONTRATISTA** en el mes siguiente a la suscripción de la adición No. 3, previa expedición de la póliza modificada incluyendo la adición y entrega de los documentos que constituyen el requisito para pago detallados en el Parágrafo Primero de la presente cláusula.

12/3

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 Sistema de Gestión de Calidad NACIONAL DE CALIDAD
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>ADICIÓN Y PRORROGA No. 3 CONTRATO DE SEGUROS Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía</b>		
	<b>F1.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión Vs 3: 20/10/2015</b>	

**CUARTA.** Modificar la imputación presupuestal del Contrato de Seguros No. DNDA 032-2015, establecida en la cláusula séptima, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la **vigencia fiscal 2015**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10015 de fecha junio 23 de 2015 y **vigencia fiscal 2016** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 416 de fecha 7 de enero de 2016, adición No. 1 de fecha 17 de mayo de 2016, adición No. 2 de fecha 13 de septiembre de 2016 y adición No. 3 de fecha 01 de noviembre de 2016.

**QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía única de cumplimiento de manera que cubra el valor adicionado y el tiempo de la prórroga, tal como lo establece el párrafo primero de la cláusula décima tercera del Contrato de Seguros No. DNDA 032-2015. La modificación deberá ser entregada a la DNDA dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

**SEXTA.** Modificar los documentos del Contrato de Seguros No. DNDA 032-2015, establecidos en la cláusula vigésima cuarta, la cual quedará así: **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS.** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos y solicitud de contratación. b) El certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y la autorización de vigencia futura. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. d) Pliego de condiciones del Proceso de Convocatoria Pública, Adendas, la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la garantía única, las órdenes escritas dadas al contratista para la ejecución del presente contrato y los Anexos. **PARAGRAFO PRIMERO.** Hacen parte integrante de la adición No. 1 del Contrato de Seguros No. DNDA 032-2015 los siguientes documentos: a) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 416 de enero 07 de 2016, adicionado el 17 de mayo de 2016. b) Propuesta presentada por el Corredor de Seguros JARGU S.A. quien tiene el manejo de los seguros de la DNDA en la presente vigencia identificada con el No. 61719 - 229243 radicada en la DNDA con el No. 1-2016-38954 el 16 de mayo de 2016. c) Comunicación de fecha 16 de mayo de 2016, expedida por el Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios en calidad de supervisor del Contrato de Seguros, por medio del cual solicita autorizar la adición del contrato principal 032-2015. d) Acta de reunión del comité de contratos No. 026 de fecha 17 de mayo de 2016. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Hacen parte integrante de la prórroga y adición No. 2 del Contrato de Seguros No. DNDA 032-2015 los siguientes documentos: a) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 416 de enero 07 de 2016, adicionado el 13 de septiembre de 2016. b) Propuesta remitida mediante correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2016 por el Corredor de Seguros JARGU S.A. quien tiene el manejo de los seguros de la DNDA, a través de quien LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS envió la cotización de la adición No. 2 quedando radicada en la DNDA bajo el No. 1-2016-73155 el 12 de septiembre de 2016. c) Comunicación de fecha 13 de septiembre de 2016, expedida por el Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios en calidad de supervisor del Contrato de Seguros, por medio del cual solicita autorizar la prórroga y adición No. 2 del Contrato de Seguros No. DNDA 032-2015. d) Acta de reunión del comité de contratos No. 048 de fecha 13 de septiembre de 2016. **PARAGRAFO TERCERO.** Hacen parte integrante de la prórroga y adición No. 3 del Contrato de Seguros No. DNDA 032-2015 los siguientes documentos: a) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 416 de enero 07 de 2016, adicionado el 1 de noviembre de 2016. b) Propuesta remitida mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2016 por el Corredor de Seguros JARGU S.A. quien tiene el manejo de los seguros de la DNDA, a través de quien LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS envió la cotización de la adición No. 3 quedando radicada en la DNDA bajo el No. 1-2016-87929 el 28 de octubre de 2016. c) Comunicación de fecha 01 de noviembre

 DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>		 Sistema de Gestión de Calidad DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
	<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL</b>		
	<b>ADICIÓN Y PRORROGA No. 3 CONTRATO DE SEGUROS Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía</b>		
	<b>F1.: PA01-PR04</b>	<b>Fecha versión Vs 3: 20/10/2015</b>	

de 2016, expedida por el Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios en calidad de supervisor del Contrato de Seguros, por medio del cual solicita autorizar la prórroga y adición No. 3 del contrato principal 032-2015. d) Acta de reunión del comité de contratos No. 064 de fecha 01 de noviembre de 2016.

**SÉPTIMA.** Las demás cláusulas del Contrato de Seguros No. DNDA 032-2015 quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente adición y prórroga.

**OCTAVA.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la modificación de las garantías por parte del Director General. En constancia se firma en Bogotá, D.C., el primero (1) de noviembre de 2016.

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

 <b>GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ</b> CC. 79.232.368 de Suba	 <b>RAFAEL A. RODRÍGUEZ MÉNDEZ</b> CC. 80.421.019 de Bogotá
--	---